



## DECRETO DE ALCALDIA N°002 - 2025 -A/MPS

Satipo, 25 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

El Informe N° 00064-2025-MPS/GR, de fecha 20 de febrero del 2025, de la Gerente de Rentas, Abog. Ana María Espíritu Sierra, solicita **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DE "PRONTO PAGO"** de Arbitrios Municipales 2025, establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 034-2021-CM/MPS, y su ratificación Ordenanza Municipal N°038-2024-CM/MPS, hasta el 31 de mayo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Le Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°038-2024-CM/MPS, de fecha 26 de noviembre de 2024, se **RATIFICA** para el ejercicio 2025, la Ordenanza Municipal N°034-2021-CM/MPS, que **APRUEBA** los descuentos por el pronto pago de arbitrios municipales; donde se considera como incentivo por **PRONTO PAGO**, al pago adelantado de los arbitrios municipales hasta el último día del mes febrero, teniendo los siguientes **DESCUENTOS: 1)**. En caso el contribuyente pague la totalidad del Impuesto Predial, juntamente con los arbitrios municipales, se le otorgara un descuento del 25%. **2)**. En caso el contribuyente realice el pago adelantado de los arbitrios municipales de todo el año, se le otorgara un descuento del 20% de los arbitrios municipales;

Que, el Artículo 4° del Título Preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y las deudas tributarias solo podrán ser condonadas por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Informe N°00064-2025-GR/MPS, de fecha 20 de febrero del 2025, la Gerente de Rentas, Abog. Ana María Espíritu Sierra, solicita la ampliación de vigencia del beneficio tributario por **PRONTO PAGO** de los Arbitrios Municipales del año 2025, según lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N°034-2021-CM/MPS, y su ratificación con Ordenanza Municipal N°038-2024-CM/MPS. hasta el 31 de mayo del 2025, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°115-2025-OAJ/MPS de fecha 29 de febrero del 2025, emitido por el Abg. Jesus Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativo, declarando procedente aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que establece prórroga el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°034-2021-CM/MPS, de fecha



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



30 de diciembre de 2021, el incentivo de PRONTO PAGO con el descuento del 25% y 20 % de Arbitrios Municipales hasta el 31 de mayo del 2025;

Que, en la primera Disposiciones Finales y Complementarias, de la Ordenanza Municipal N°038-2024-CM/MPS de fecha 26 de noviembre del 2024, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como establecer de ser conveniente la prórroga de vigencia de la presente ordenanza municipal;

Que, ante la difícil situación económica para el que, viene atravesando el país y consiguientemente la provincia de Satipo que se ve reflejada en el alza del costo de vida, falta de empleo, baja producción y caída de los precios de los productos de la zona, entre otros, con ello la economía local se ve afectada en el proceso de recaudación tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°072-2025-A/MPS, de fecha 19 de febrero del 2025, se encarga el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo al regidor **JHONY CAMPOS MONTES**, para el día 25 de febrero del año en curso;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.** – **PRORROGAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°038-2024-CM/MPS, de fecha 26 de noviembre del 2024, el incentivo por PRONTO PAGO con el descuento del 25% de los arbitrios municipales pagando la totalidad del Impuesto Predial del 2025, en el caso el contribuyente realice al pago adelantado de los arbitrios municipales de todo el año, se le otorgara un descuento del 20% de los arbitrios municipales, hasta el 31 de mayo del 2025.

**ARTICULO 2°.** – **PRECISAR** que la referida prórroga se efectuara con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N°0034-2021-CM/MPS, de fecha 30 de diciembre del 2021.

**ARTICULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Recaudación Tributaria de la municipalidad provincial de Satipo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO 4°.** – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
JHONY CAMPOS MONTES  
ALCALDE(e)